



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 16 DE AGOSTO DE 1999

Número 188

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 9565 10388 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.
- 9565 10389 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 9565 10390 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.
- 9565 10213 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.
- 9565 10217 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.
- 9566 10218 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 9566 10219 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.
- 9566 10220 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.
- 9566 10432 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura, y Agua

- 9567 10436 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de vertedero de residuos sólidos urbanos, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Medioil Levante, S.L.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 9571 10387 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
- 9571 10221 Anuncio Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 12 de julio de 1999, relativa al Plan Especial de Reforma Interior para reajuste de alineaciones en la calle Palmera, El Ranero, de Murcia. Expediente: 29/99 de Planeamiento.
- 9571 10222 Anuncio Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de julio de 1999, relativa a la aprobación definitiva de las modificaciones introducidas en la Revisión-Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Librilla, conforme al nuevo texto refundido. Expediente 33/91 de Planeamiento.

Pág.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Economía y Hacienda****Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección**

9573 10267 Notificación a interesados.
 9573 10268 Notificación a interesados.

Ministerio de Economía y Hacienda**Agencia Tributaria. Delegación de Almería**

9573 10312 Notificaciones de providencia de apremio. Cámara de Comercio de Murcia.

Ministerio del Interior**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

9575 10265 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
 9577 10266 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

9581 10224 Expediente de expropiación forzosa de terrenos.

IV. Administración Local**Archena**

9582 10385 Aprobada inicialmente la modificación de la base 33.^a de ejecución del presupuesto de 1999.
 9582 10232 Oposición libre para una plaza de Operario.
 9582 10233 Concurso-oposición libre para una plaza de Auxiliar de Archivo.
 9583 10234 Concurso-oposición promoción interna para una plaza de Maestro de obras.
 9583 10235 Oposición libre para una plaza de Administrativo.
 9584 10236 Oposición libre para una plaza de Oficial Albañil.
 9584 10238 Oposición libre para tres plazas de Limpiadora.
 9585 10239 Oposición libre para dos plazas de Conserje.
 9586 10237 Oposición libre para una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola.

Pág.

Blanca

9586 10313 Aprobación padrones.

Caravaca de la Cruz

9587 10249 Aprobación inicial del presupuesto general para 1999.

Cartagena

9587 10383 Área de Urbanismo. Aprobada inicialmente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en El Estrecho de San Ginés.

Fuente Álamo

9587 10429 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Corverica Norte.

Lorca

9587 10426 Aprobación de la concertación de una operación de préstamo.

Murcia

9587 10382 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en Zona 3.^a, a Poniente de Avenida Miguel de Cervantes y entre las calles Reyes Católicos, Cisne y Nuevas Alegrías, de Murcia.
 9588 10245 Convocatoria de ayudas para la renovación del comercio minorista y empresas de servicios del Proyecto Barriomar/Iniciativa Comunitaria Urban.

Puerto Lumbreras

9594 10384 Cuenta general de 1998.

San Javier

9594 10428 Aprobación inicial de Estudio de Detalle.

Totana

9594 10381 Periodo de cobro de varios impuestos del ejercicio 1999.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Anuncio extraviado de título**

9594 10253 Anuncio de extraviado de título de FPI Técnico Auxiliar de Clínica.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	31.690	1.268	32.958	Anual	25.000	1.000	26.000
Ayos. y Juzgados	14.549	582	15.131	Ayos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	23.809	952	24.761	Semestral	15.000	600	15.600

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10388 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 71/1999. Construcción de instalación de actividad de servicio de grúa y autodesguace de vehículos, en paraje de La Calavera, sitio del Pollicido, del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Autodesguace El Valle, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10389 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 109/1999. Construcción de vivienda y sótano, en camino de Torrejón, diputación de Marchena del término municipal de Lorca. Promovido por Francisco García Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10390 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 340/1998. Construcción de vivienda rural y almacén agrícola, en Burjecal-La Estación, diputación de Esparragal, del término municipal de Puerto Lumbreras. Promovido por Juan Ayala Navarro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10213 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 146/1999. Construcción de vivienda familiar en paraje La Solana (Polígono 109, parcela 67) del término municipal de Yecla. Promovido por Isidoro Morente Muñoz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10217 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 67/1999. Construcción de vivienda y almacén en diputación de Majada, paraje La Atalaya, del término municipal de Mazarrón. Promovido por Guiseppe del Oro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10218 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 169/1999. Construcción de vivienda familiar en diputación de Pulgara, del término municipal de Lorca. Promovido por Antonio Pérez Peñas y otra.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10219 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 133/1999. Construcción de vivienda familiar en partido del Ral, sitio de La Bodega, del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Clemente Rodríguez García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10220 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 112/1999. Construcción de vivienda familiar en carretera del Canal-Paraje El Morterico, del término municipal de Moratalla. Promovido por Antonio Martínez García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10432 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 160/1999. Construcción de vivienda familiar, en Vereda de la Barca, Santa Cruz, del término municipal de Murcia. Promovido por Vicente Villaescusa Pomares.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones

que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura, y Agua

10436 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de vertedero de residuos sólidos urbanos, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Medioil Levante, S.L.

Visto el expediente número 244/98, seguido a MEDIOIL LEVANTE, S.L., con domicilio en C/ Santa Florentina, nº 23, 30201-Cartagena (Murcia), con N.I.F.: B-30709174, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de vertedero de residuos sólidos urbanos, en el término municipal de Fuente Álamo, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 5 de mayo de 1998 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el servicio de Calidad Ambiental se remitió al interesado el informe de fecha 31 de julio de 1998 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 92, del viernes, 23 de abril de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la explotación de este proyecto de vertedero de residuos sólidos urbanos, en el término municipal de Fuente Álamo, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y

reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de vertedero de residuos sólidos urbanos, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de MEDIOIL LEVANTE, S.L.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá se entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el

artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 13 de julio de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA ACTIVIDAD.

1.1.- TIPOS DE RESIDUOS.

Tipos de residuos:	CER	DESCRIPCIÓN
Residuos municipales no valorizables ni reciclables procedentes de plantas de selección o recuperación en las cuales se haya recuperado como mínimo las fracciones fermentable y férrica contenidas en estos residuos municipales.	200301	R e s i d u o s mezclados.

1.2.- CAPACIDAD PROPUESTA DEL EMPLAZAMIENTO DE GESTIÓN:

Las principales magnitudes previstas inicialmente en proyecto definidas en los documentos presentados, son las siguientes:

Operaciones y elementos.	Magnitud.
Volumen total de los vasos.	1.749.292 m ³ .
Superficie ocupada por las instalaciones.	130.751 m ² .
Superficie total.	259.000 m ² .

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS BÁSICOS.

En base a lo dispuesto en la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, dadas las características de la actividad y la naturaleza de los residuos, el VERTEDERO contará entre su personal con un operador ambiental, que será comunicado al Servicio de Calidad Ambiental.

a) La empresa autorizada deberá constituir fianza en cuantía suficiente para responder del cumplimiento de todas las obligaciones que, frente a la Administración, se deriven del ejercicio de la actividad, incluidas las previstas en el artículo 32 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. A fin de asegurar en todo momento la efectividad de la fianza, se podrá actualizar anualmente, de acuerdo con la variación del índice de precios del Instituto Nacional de Estadística, tomando como índice base el vigente en la fecha de constitución de la fianza. Esta fianza se mantendrá mientras así lo requiera el mantenimiento y las operaciones de mantenimiento posterior al cierre con arreglo a lo

requerido en esta autorización. La cuantía de esta fianza se determinará en el Acta de puesta en marcha de la actividad.

b) Deberá mantener un seguro de responsabilidad civil en cuya póliza expresamente se cubran los riesgos de indemnización por los posibles daños causados a terceras personas o a sus cosas, y los costes de reparación y recuperación del medio alterado como consecuencia de las actividades derivadas de esta autorización. Igualmente, la cuantía del seguro se fijará en el Acta de puesta en marcha de la actividad.

c) El vertedero por ser actividad clasificada en el GRUPO A del Decreto 833/75, deberá obtener la autorización específica de actividad potencialmente contaminante de la atmósfera en la que, entre otros extremos, deberá señalarse como se eliminará o reducirá a lo largo de la vida útil y tras la clausura la emisión de gases invernadero y la minimización en la producción de olores.

d) No podrá realizar vertidos líquidos al medio ambiente sin la correspondiente autorización de vertido. También deberá solicitar y obtener de la Confederación Hidrográfica del Río Segura autorización expresa para la ejecución del vertedero objeto de evaluación.

e) Obtendrá el título de productor de residuos peligrosos, así como el de gestor de residuos en base a lo dispuesto en la Ley 10/1998 de Residuos. La documentación técnica en la que se apoye la solicitud incluirá entre otros extremos: los procedimientos de admisión de residuos, control y supervisión durante la fase de explotación, cierre y de mantenimiento posterior al cierre.

f) La documentación que debe presentarse para obtener el título de gestor incluirá los correspondientes proyectos técnico y de explotación; los cuales, a la vez que las fases de diseño, ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior al cierre VERTEDERO, serán compatibles con la planificación de la gestión de los residuos en el ámbito territorial donde se produzcan y/o gestionen. En especial deberá justificarse la vida útil del vertedero en base a las entradas de residuos previstas con suficiente fundamento y rigor, teniendo en cuenta los tipos de residuos admisibles y no admisibles definidos con posterioridad.

k) El vertedero o parte del mismo sólo podrá considerarse definitivamente cerrado después de que la administración ambiental regional haya realizado una inspección final in situ, haya evaluado todos los informes presentados por la entidad explotadora y haya comunicado a la entidad explotadora su autorización para el cierre. Ello no disminuirá en ningún caso, la responsabilidad de la entidad explotadora de acuerdo con las condiciones de la autorización.

l) Después que el vertedero haya sido definitivamente cerrado, la entidad explotadora será responsable de su mantenimiento, vigilancia y control en la fase posterior al cierre durante un plazo no inferior a treinta años, y mientras que la administración ambiental regional que el vertedero puede constituir un riesgo para el medio ambiente, durante este tiempo la entidad explotadora será responsable de la vigilancia y análisis de los gases y los lixiviados del vertedero y del régimen de aguas subterráneas en las inmediaciones del mismo.

3.- RESIDUOS ADMISIBLES:

Los residuos admisibles en el VERTEDERO de gestión serán:

<u>Tipos de residuos:</u>	<u>CER</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
Residuos municipales no valorizables ni reciclables procedentes de plantas de selección o recuperación en las cuales se haya recuperado como mínimo las fracciones fermentable y férrica contenidas en estos residuos municipales.	200301	R e s i d u o s mezclados.

La admisibilidad de residuos será también compatible con la planificación de la gestión de los residuos en el ámbito territorial donde se produzcan y/o gestionen. Como se ha indicado, deberá justificarse la vida útil del vertedero en base a las entradas de residuos previstas con suficiente fundamento, teniendo en cuenta los tipos de residuos admisibles y no admisibles definidos.

4.- RESIDUOS NO ADMISIBLES:

1. No serán admitidos en el VERTEDERO en general los residuos de diferente origen y naturaleza a los definidos como admisibles en el apartado anterior, y en especial los siguientes:

- Los residuos peligrosos.
 - Los envases y residuos de envases, en los términos establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril de envases y residuos de envases y en el Real decreto 782/1998 de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril de envases y residuos de envases.
 - Todo residuos potencialmente reciclables o valorizables, en los términos establecidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril de 1998, de residuos.
 - Los residuos líquidos.
 - Los residuos mineros.
 - Los residuos radiactivos.
 - Los residuos que, en las condiciones de los vertederos, sean radiactivos, explosivos, comburentes, fácilmente inflamables, tal y como se definen en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real decreto 833/1988, de 20 de julio.
 - Los residuos hospitalarios y otros desechos clínicos procedentes de centros médicos o veterinarios, que sean infecciosos con arreglo a la definición (característica H9, Anexo II de la Directiva 91/689/CEE), y los residuos comprendidos en la categoría 14 Anexo IA de la citada Directiva.
- Igualmente, bajo ningún concepto se admitirán:
- alquitranes ácidos.
 - disolventes inmiscibles o residuos acuosos que contengan >1% de sustancias orgánicas inmiscibles.
 - disolventes orgánicos miscibles en agua con concentraciones >10%.
 - residuos que reaccionen violentamente con el agua o la materia orgánica;

- amianto (polvo o fibras);
- residuos que contengan concentraciones significativas de los siguientes compuestos:

- PCB (bifenilos policlorados) y PCT (terfenilos policlorados) >50 pmm.
- TCDD (tetraclorodibenzodioxina) >10 pmm para el isómero 2, 3, 7,8.
- PCN (naftalenos policlorados) >50 ppm en total.
- PAH (hidrocarburos poliaromáticos) >20 ppm.
- compuestos organometálicos (totalmente excluidos)
- hidrocarburos clorados (incluidos los clorofenoles) >1 ppm.
- plaguicidas >2 ppm.
- cianuros libres >10 ppm.
- Cualquier otro tipo que no cumplan los criterios de admisión que se establezcan en la autorización de gestor de residuos.

2.- No se permitirá dilución o mezcla de los residuos con el exclusivo objeto de cumplir los criterios de aceptación de residuos.

3.- Previa autorización expresa, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 2 de la Directiva 91/689/CEE, los residuos podrán ser tratados con el fin de consolidarlos o estabilizarlos.

5.- REQUISITOS BÁSICOS.

5.1. Control de aguas y gestión de lixiviados.

En todo momento se mantendrán las medidas correctoras con respecto a las características del vertedero y a las condiciones meteorológicas, con objeto de:

- Controlar el agua de las precipitaciones que penetren en el pozo de vertido.
- Impedir que las aguas superficiales y/o subterráneas penetren en los residuos vertidos.
- Recoger las aguas y lixiviados contaminados.
- Tratar las aguas y lixiviados contaminados recogidos del vertedero de forma que cumplan la norma adecuada requerida para su vertido.

De tal modo, se recogerá, conducirá, almacenará y controlará la calidad, como paso previo a decidir su destino, de todas las aguas de escorrentías producida dentro de terreno ocupado por el vertedero e instalaciones auxiliares del mismo. Par tal fin, entre otros elementos la instalación debería estar dotada de una balsa de almacenamiento y control de tales aguas de escorrentía, de capacidad suficiente, diferente e independiente de la destinada a almacenamiento y control de lixiviados.

Igualmente se recogerá, conducirá, almacenará y controlará la calidad, como paso previo a decidir su destino, de todos los lixiviados, incluidas aguas de escorrentía que hayan estado en contacto con residuos o lixiviados, Análogamente para tal fin, entre otros elementos la instalación debería estar dotada de una balsa de almacenamiento y control, de capacidad suficiente, diferente e independiente de la destinada a almacenamiento y control de aguas de escorrentía. No se considera práctica aceptable el bombeo hasta el área ocupada por las celdas de vertido para forzar la evaporación e infiltración de lixiviados sobre la superficie

5.2.- Protección del suelo y de las aguas.

1. Se impedirá la contaminación del suelo de las aguas subterráneas o de las aguas superficiales y garantizar la recogida eficaz de los lixiviados. La protección del suelo y de las

aguas subterráneas deberá conseguirse mediante la combinación de una barrera geológica y un revestimiento.

2. La barrera geológica vendrá determinada por las condiciones geológicas e hidrogeológicas existentes por debajo y en las inmediaciones del emplazamiento de vertido en función de la capacidad de atenuación para impedir un riesgo potencial para el suelo y las aguas subterráneas.

La base y los lados del vertedero consistirán en una capa mineral que cumpla unos requisitos de permeabilidad y espesor cuyo efecto combinado en materia de protección del suelo, de las aguas subterráneas y de las aguas superficiales sea por lo menos equivalente al derivado de los siguientes requisitos:

- Vertederos para residuos no peligrosos:

$$K < 1,0 \times 10^{-9} \text{ m/s.}; \text{ espesor} \Rightarrow 1 \text{ m.}$$

De modo debidamente justificado, cuando la barrera geológica no cumpla de forma natural las condiciones antes mencionadas, ésta deberá completarse de forma artificial y reforzarse por otros medios que proporcionen una protección equivalente. (Podrá utilizarse un revestimiento de impermeabilización artificial (espesor mínimo 2 mm)).

La existencia de un nivel piezométrico en el emplazamiento, obligará además, a mantener un sistema de impermeabilización complementario, que también realice funciones de recogida de lixiviados de acuerdo con los siguientes principios:

- Recogida de lixiviados e impermeabilización de la base.

a) Capa mineral impermeable con $K < 1,0 \times 10^{-9}$ m/s.; espesor $\Rightarrow 0,5$ m.

b) Revestimiento de impermeabilización artificial (espesor mínimo 2 mm)

c) Capa de drenaje con espesor $> 0,5$ m .

Intercalado entre la barrera geológica y el sistema de recogida de lixiviados se debe disponer una capa permeable que permita detectar y recoger posibles fugas procedentes del citado sistema de recogida de lixiviados.

- Con el fin de prevenir la formación de lixiviados se procederá a implantar una impermeabilización superficial cuyas características más relevantes serán:

a) Capa de drenaje de gases de espesor $\Rightarrow 0,5$ m.

b) Capa mineral impermeable con $K < 1,0 \times 10^{-9}$ m/s.; espesor $\Rightarrow 0,5$ m.

c) Capa de drenaje de espesor $> 0,5$ m

d) Cobertura superior de tierra con espesor $> 1,0$ m. Sobre esta capa se procederá a implantar una cubierta vegetal que sirva de apoyo al sistema de control de la erosión que se adopte.

Tanto en el sistema de recogida y de impermeabilización de lixiviados, como en el impermeabilización superficial se dispondrá de la capas de geotextil que sean necesarias para asegurar la funcionalidad de ambos sistemas. Estas capas serán como mínimo de 700 gr./m².

Las capas de drenaje estarán constituidas por materiales resistentes a las condiciones de trabajo a las que se verán sometidos, Consecuentemente no se emplearán, entre otros, los materiales carbonatados para tales fines.

3. Protección de las aguas subterráneas.

Las mediciones deberán dar información sobre las aguas subterráneas que pueden verse afectadas por el vertido de residuos, con al menos un punto de medición en la zona de entrada de dichas aguas y dos en la salida. Este número podrá

aumentarse sobre la base de un reconocimiento hidrogeológico específico y teniendo en cuenta la necesidad de detectar rápidamente cualquier vertido accidental de lixiviados en las aguas subterráneas. En consecuencia se debe habilitar los correspondientes piezómetros, cuya localización será debidamente señalizada, estando su funcionalidad y acceso garantizados durante las fases de explotación y de mantenimiento posterior al cierre

5.3.- Producción de gases: Se tomará medidas adecuadas para controlar la acumulación y emisión de gases de vertedero. Los gases de vertedero como mínimo se recogerán, tratarán y, en su caso, se valorizarán. Caso de no ser posible su valorización, se justificará fehacientemente las razones de tal imposibilidad.

5.4.- Molestias y riesgos: Durante las fases ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior al cierre se adoptarán medidas para reducir al mínimo las molestias y riesgos debido a: Emisión de olores y polvo, materiales transportados por el viento, ruido y tráfico, aves, parásitos e insectos, formación de aerosoles, incendios.

MEDIOIL LEVANTE S.L. acreditará mediante informe o certificación emitida por la autoridad competente en materia de sanidad animal si la actividad evaluada se considera foco de contagio para especies ganaderas en base a la normativa vigente, así como, en su caso, cuales son las medidas correctoras adoptables.

5.5.- Estabilidad: La colocación de los residuos en los vertederos se hará de manera tal que garantice la estabilidad de la masa de residuos y estructuras asociadas, en particular para evitar los deslizamientos. Donde se construya una barrera artificial, se deberá comprobar que el sustrato geológico, teniendo en cuenta la morfología del vertedero, es suficientemente estable para evitar asentamientos que puedan causar daños a la barrera. De tal modo, se demostrará y asegurará la estabilidad geomecánica (incluyendo la consideración de procesos erosivos) de los muros o diques de tierra compactada que se habiliten. Consecuentemente deberá obtener la preceptiva licencia municipal de obras.

La pendientes máximas de los muros o diques de tierra será de $(1-V)/(3-H)$, en las superficies exteriores de los mismos y $(2-V) / (3-H)$ en la superficies interiores en contacto con los sistemas de recogida y de impermeabilización de lixiviados. De igual manera las pendientes máximas de la cubierta final del vertedero no superarán en ningún punto de la misma la relación de $(1-V)/(3-H)$.

5.6.- Disposición y dimensionado de las celdas unitarias de vertido: El vertedero se dividirá para su explotación en celdas, cada una de las cuales estará dotada de sistemas de protección del suelo y de las aguas, así como de recogida de lixiviados, de impermeabilización de la base e impermeabilización superficial suficientes para una gestión autónoma e independiente de las demás celdas.

La capacidad unitaria de cada celda no será superior a 1/5 del volumen total de residuos que se prevé verter. Con el fin de minimizar la producción de lixiviados y evitar la degradación de las superficies en las bases de las celdas, en ningún momento existirán más de dos celdas conformadas con los perfiles del terreno definitivos en sus bases (permanecerá una en uso y una segunda en fase de construcción).

En ningún caso se podrá mantener simultáneamente más de dos celdas sin sus correspondientes sistemas de

impermeabilización superficial dispuestos en las cubiertas finales de las mismas.

Se cubrirá diariamente los residuos vertidos por una capa mineral que evite de modo efectivo la infiltración del agua de lluvia en los residuos depositados.

Se dispondrá de elementos perimetrales que impidan el vuelo de papeles y elementos ligeros.

5.7.- Protección de flora, fauna paisaje: Se redactará e implantará un programa que permita la identificación, replantación o relocalización de aquellas especies protegidas que puedan verse afectadas por la implantación del vertedero, en base a lo establecido en la Orden de 17 de febrero de 1989, de protección y conservación de especies de flora silvestre. Este programa se acompañará con la solicitud de la puesta en marcha. Igualmente se deberá realizar el correspondiente estudio de integración paisajística de las instalaciones objeto de evaluación.

5.8.- Dada la naturaleza de la actividad y la incidencia de los requisitos definidos, estos requisitos deberán ser justificados e incorporados en los correspondientes documentos técnicos, los cuales serán presentados para su correspondiente supervisión y, en su caso, aprobación expresa en esta Dirección General, como requisito previo al inicio de las obras de la actividad evaluada.

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10387 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/98/0127.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Construcción de un puente de unión de las carreteras MU-330 y 2-F entre Beniel y El Raal.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 27-5-1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 252.266.010 Ptas. (1.516.149 Euros).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 2-8-1999.

b) Importe adjudicación: 186.929.113 Ptas. (1.123.467 Euros).

Contratista:

Nombre: Infraestructuras Terrestres, S.A. (Intersa).

Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 2 de agosto de 1999.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10221 Anuncio Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 12 de julio de 1999, relativa al Plan Especial de Reforma Interior para reajuste de alineaciones en la calle Palmera, El Ranero, de Murcia. Expediente: 29/99 de Planeamiento.

Con fecha 12 de julio de 1999, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha dictado la siguiente Resolución:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior para reajuste de alineaciones en la calle Palmera, El Ranero, de Murcia, con la indicación hecha por el C.A.O.T.U. y que se transcribe en el antecedente tercero.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como su notificación al Excelentísimo Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante esta misma Dirección General o ante el Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia a 22 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10222 Anuncio Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de julio de 1999, relativa a la aprobación definitiva de las modificaciones introducidas en la Revisión-Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Librilla, conforme al nuevo texto refundido. Expediente 33/91 de Planeamiento.

Con fecha 7 de julio de 1999, el Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente la Revisión-Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Librilla, conforme al texto refundido que incorpora las modificaciones introducidas con posterioridad a su aprobación definitiva. Si bien, dicha aprobación se otorga a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas en el informe transcrito en el antecedente decimocuarto, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como su notificación al Excelentísimo Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente— recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia a 21 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección

10267 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.; Nombre y Apellidos o Razón Social; Procedimiento.

26733451E; José Manuel Navarrete Lloreda; Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.

B30398853; Plegables Crisber S.L.; Acuerdos actas de disconformidad y expedientes sancionadores con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 29 de julio de 1999.—El Inspector Jefe Adjunto,
Alfonso del Moral González.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección

10268 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN
Lugar de comparecencia: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. C/ Santo Domingo, 11. LORCA.

N.I.F.: A30077812

Nombre y Apellidos o Razón Social: EN PORCINO ALBALOR S.A.

Procedimiento: Notificación actas de disconformidad e informes ampliatorios y expedientes sancionadores.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 29 de julio de 1999.—El Inspector Jefe Adjunto,
Alfonso del Moral González.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Almería

10312 Notificaciones de providencia de apremio. Cámara de Comercio de Murcia.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que se adjunta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los Registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

29 de abril 1999.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Fausto Vilchez López.

<u>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>OBJ. TRIB.</u>	<u>CLAVE LIQUIDACION</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>F.PRO. AP</u>
48482420F GAITE GAITAN, NORBERTO LAUREAN CL / VIOLETA, 49, VICAR	CUOTA CAMARA IRPF	9300027557	9530027	S2040095300276242	2.668	20-01-99
48482420F GAITE GAITAN, NORBERTO LAUREAN CL / VIOLETA, 49, VICAR	CUOTA CAMARA IRPF	9400026533	9630003	S2040096300035794	4.938	20-01-99
48482420F GAITE GAITAN, NORBERTO LAUREAN CL / VIOLETA, 49, VICAR	CUOTA CAMARA IRPF	9500023960	9730003	S2040097300030647	2.905	20-01-99
77541806C PUERTA BELCHI, MARIA DOLORES CL / TICO MEDINA, 1, MOJACAR	CUOTA CAMARA IAE1	9400026455	9530027	S2040095300271325	1.255	20-01-99
77541806C PUERTA BELCHI, MARIA DOLORES CL / TICO MEDINA, 1, MOJACAR	CUOTA CAMARA IRPF	9300012308	9530027	S2040095300271336	40804	20-01-99
77541806C PUERTA BELCHI, MARIA DOLORES CL / TICO MEDINA, 1, MOJACAR	CUOTA CAMARA IRPF	9400011715	9630003	S2040096300032131	1.783	20-01-99

RECURSOS

Recurso de reposición ante el Órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACIÓN

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación)

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de Diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación/Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 1 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACIÓN DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por si mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10265 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 30 de julio de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico accidental, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048520823	R RODENAS	52763738	ALICANTE	29.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	094.1G
300048543641	C MARTINEZ	21931036	CREVILLENTE	01.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048543653	C MARTINEZ	21931036	CREVILLENTE	01.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048630197	W CONTRERAS	29002665	ORIHUELA	01.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048425772	M CORTES	27471071	REDOVAN	22.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048513041	S PEREZ	48365515	SAN ISIDRO	30.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048515517	INSTALACIONES ELECTRICAS M	B53165965	TORREVIEJA	24.06.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300048519328	MONTELLIN S A L	A02048288	HELLIN	30.06.1999	250.000	1.502,53		RD 1211/90	201.1
300048511366	J MOLINA	23224697	HUERCAL OVERA	29.05.1999	100.000	601,01		RD 1211/90	101.1
300048534020	A SAIDI	X2007397A	ALDEANUEVA DE EBRO	21.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	130.1
300403009810	J ALVAREZ	00761879	MADRID	01.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048515505	D MATAS	34791823	MADRID	25.06.1999	37.500	225,38		RDL 339/90	062.2
300048090981	J LOPEZ	23277844	AGUILAS	16.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048544580	R LOPEZ	48430085	ALCANTARILLA	30.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048543460	M CARIDE	48431554	ALCANTARILLA	01.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048413680	A IMBERNON	48434020	ALCANTARILLA	20.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048541670	A IMBERNON	48434020	ALCANTARILLA	17.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048419516	E JIMENEZ	52808682	ALCANTARILLA	24.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

300048551870 J RODRIGUEZ	77501077	ALCANTARILLA	26.06.1999	16.000	96,16		RD 13/92	46.1H
300047299254 D MARTINEZ	22936120	CARTAGENA	15.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048630847 F FERNANDEZ	22964425	CARTAGENA	01.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048520525 J HEREDIA	22899997	CARTAGENA	28.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	129.3
300047301510 P OTON	22961128	CARTAGENA	16.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403011578 A RUIZ	28542207	CARTAGENA	17.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300048348522 J TURPIN	77561809	CEHEGIN	25.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048514458 HIJOS DE PEDRO EGEA SANCHE	A30606412	LA UNION	22.06.1999	175.000	1.051,77		RD 1211/90	198.H
300048487637 G GARRE	22994547	LA UNION	25.06.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
300048710855 B NOGUERA	23038527	LORCA	04.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048269786 D MARTINEZ	23274849	LORCA	29.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048540263 J RUIZ	77509832	LORQUI	26.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300048542235 D SAN EMETERIO	20214882	MOLINA DE SEGURA	22.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048501932 S ZAWAL	X1991941A	MURCIA	02.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048612870 J ESPINOZA	X2162360S	MURCIA	28.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	009.1
300048507685 J COSTA	22355059	MURCIA	17.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
300048507697 J COSTA	22355059	MURCIA	17.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048531274 J LOPEZ	22453253	MURCIA	29.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
309047728586 F CAMACHO	22472843	MURCIA	12.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300403023209 F SALINAS	23208478	MURCIA	30.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048443440 I GARCIA	27434467	MURCIA	02.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
300048365763 C NICOLAS	27445922	MURCIA	22.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048365878 C NICOLAS	27445922	MURCIA	22.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048413538 A PALOU	27451605	MURCIA	20.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
300048533350 F HERNANDEZ	27471437	MURCIA	01.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048522157 J PEREZ	27476045	MURCIA	03.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048522169 J PEREZ	27476045	MURCIA	03.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300403016746 M SANCHEZ	27484713	MURCIA	26.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048543616 N PANTOJA	34791329	MURCIA	28.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048496456 M BERNARDEAU	34797133	MURCIA	12.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
300048537884 P GUERRERO	34823109	MURCIA	29.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048515669 C ORENES	34833154	MURCIA	01.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
300048495737 J GIMENEZ	39314905	MURCIA	11.05.1999	PAGADO	PAGADO		RDL 339/90	061.3
300048508719 J QUIRANTES	48396456	MURCIA	14.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048500861 A MARTIN	48478445	MURCIA	05.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048509839 Z MORALES	48492561	MURCIA	29.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048536971 J MARTINEZ	74315714	MURCIA	28.06.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	062.2
300048630562 J RUIZ	29062214	MURCIA	27.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048542685 C GALLEGO	34800362	MURCIA	24.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048552216 P MARTINEZ	34829093	MURCIA	16.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300048427835 A GARCIA	22420058	MURCIA	26.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048478703 D PEREZ	77471918	MURCIA	30.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048555606 A AMADOR	22471683	MURCIA	01.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048630884 A HERNANDEZ	27430742	MURCIA	01.07.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
300048520069 S FERNANDEZ	23019197	MURCIA	25.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048497680 C MENCHON	27460606	MURCIA	16.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048077940 M ESTEBAN	48497584	MURCIA	09.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048542879 A ALARCON	74262801	MURCIA	29.06.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
300048354467 J SEGURA	48493632	MURCIA	24.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048540354 F GOMEZ	27428842	MURCIA	28.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	104.1A
300048500551 A HURTADO	22344015	MURCIA	31.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048630525 F MANZANO	22482612	MURCIA	26.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048509852 J LAENCINA	48482047	MURCIA	30.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048421821 M BLANCO	03113718	MURCIA	28.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048533428 F CARMONA	74280726	MURCIA	04.07.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
300048515268 R PEDREÑO	22895719	TORRE PACHECO	28.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048482354 J COSIO	13508648	SANTANDER	31.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048534251 J MILLAN	22646484	MISLATA	10.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300403021985 R APARISI	20019918	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	26.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10266 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 30 de julio de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300048269671	R CORTES	23284812	ALBATERA	13.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300403004616	M RIQUELME	21988203	ELCHE	09.05.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300047775696	J DOMINGUEZ	09259363	TORREVIEJA	15.03.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048482482	L ROLDAN	05055972	ALBACETE	14.06.1999	16.000	96,16	RD 13/92	101.2A
300048322510	J GARCIA	74510171	ALMANSA	11.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	152.
300048577950	P GAZQUEZ	23238857	VELEZ RUBIO	03.06.1999	10.000	60,10	RD 13/92	015.5
300403018949	J DELICADO	45082255	CEUTA	08.06.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048485021	J TAPIA	76145494	BAZA	30.04.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	062.1
300403017957	M HERNANDEZ	29796551	HUELVA	04.06.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048574285	R MORENO	52126705	FUENLABRADA	09.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048267480	D SILVESTRE	52762239	MADRID	11.05.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300046849520	J EXPOSITO	23262902	AGUILAS	10.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047749090	A TORRES	27455556	ALCANTARILLA	26.03.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403017751	R PADIN	35449063	ALCANTARILLA	03.06.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048082730	J TORRES	48544381	ALCANTARILLA	24.03.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047831729	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	08.05.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047283738	M NAVARRO	52802250	ALCANTARILLA	21.03.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047765423	D SANCHEZ	52805569	ALCANTARILLA	23.03.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047765411	D SANCHEZ	52805569	ALCANTARILLA	23.03.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048354686	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	12.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048450924	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	08.05.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047792827	MAMADOR	74256129	ALGUZAS	08.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048504740	JOLIVA	74341506	ALGUZAS	08.06.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048487625	A CARRILLO	22296266	ARCHENA	13.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048357936	JALVAREZ	22455920	ARCHENA	16.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047665453	A SANCHEZ	52819240	ARCHENA	08.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047470988	L FERNANDEZ	24256226	BENIEL	18.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048570188	F DEL AMOR	23150943	CARAVACA DE LA CRUZ	10.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1

300403019334	J GOMEZ	22917936	CARTAGENA	10.06.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048516315	G VIGNOTE	22945247	CARTAGENA	08.06.1999	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300047302435	J TORRES	22969296	CARTAGENA	09.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403019693	F ARIOLA	22978583	CARTAGENA	14.06.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403019279	J VELASCO	22980658	CARTAGENA	10.06.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403019747	J GINER	22985310	CARTAGENA	14.06.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048551121	J CANO	22999041	CARTAGENA	12.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047299280	R SAAVEDRA	23019387	CARTAGENA	30.03.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300102585314	J RUIZ	23026513	CARTAGENA	11.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403019073	S TORRALBO	50301839	CARTAGENA	09.06.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300047302228	G LIARTE	38537767	CARTAGENA	09.03.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048512590	L MALAGON	22992305	CARTAGENA	22.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048482123	F TOLEDO	77706353	CEUTI	15.05.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048482410	A MARTINEZ	27426160	CIEZA	08.06.1999	8.000	48,08	RD 13/92	090.1
300048392626	M GARCIA	74260439	CIEZA	20.05.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047354691	G LOPEZ	77569577	CIEZA	11.04.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048484806	D MARTINEZ	77707099	CIEZA	11.06.1999	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300048484790	D MARTINEZ	77707099	CIEZA	11.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048336842	J MORCILLO	77707523	CIEZA	06.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048270892	F BORREGA	46589381	FUENTE ALAMO	12.05.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048395007	J ALONSO	48471618	JUMILLA	09.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048536508	F PELEGRIN	22317091	LAS TORRES COTILLAS	14.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047813594	M GONZALEZ	34826733	LAS TORRES COTILLAS	28.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047018630	J ALONSO	23250886	LORCA	15.03.1999	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300048578886	D GALVEZ	23260956	LORCA	11.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403008312	J LOPEZ	23274328	LORCA	24.05.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048579350	R VERA	23008172	MAZARRON	13.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048578436	D PEREZ	23015438	MAZARRON	06.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048345831	FAYALA	23046458	MAZARRON	06.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047029470	A FERNANDEZ	48958796	MAZARRON	13.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047029755	A FERNANDEZ	48958796	MAZARRON	13.04.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047760292	MFAHMI	X1425661Y	MOLINA DE SEGURA	31.01.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300047509637	A ROMERO	22463283	MOLINA DE SEGURA	10.04.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047508694	A ROMERO	22463283	MOLINA DE SEGURA	10.04.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047828081	J LOPEZ	23200130	MOLINA DE SEGURA	12.04.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300047744249	J NORIEGA	29057292	MOLINA DE SEGURA	09.04.1999	30.000	180,30	RDL 339/90	061.3
300048344863	D HERNANDEZ	29057584	MOLINA DE SEGURA	11.06.1999	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300048344851	D HERNANDEZ	29057584	MOLINA DE SEGURA	11.06.1999	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300048285172	J GARCIA	29057622	MOLINA DE SEGURA	30.04.1999	15.000	90,15	RD 13/92	154.
300403014592	C GOMEZ	29059885	MOLINA DE SEGURA	07.06.1999	16.000	96,16	RD 13/92	050.
300048576452	F ASIS	48448310	MOLINA DE SEGURA	13.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048481398	J ALBERT	48499292	MOLINA DE SEGURA	13.06.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048498696	J MUÑOZ	48509156	MOLINA DE SEGURA	25.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403018226	M PEREZ	74432090	MORATALLA	04.06.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300402628422	M PEREZ	22445219	MULA	01.04.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048408166	F FERREZ	52829667	MULA	20.05.1999	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300048408178	F FERREZ	52829667	MULA	20.05.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300048570255	R GIL	74256593	MULA	13.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048473171	G SEVILLA	74290595	MULA	18.05.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300048471850	CAMALEON CUATRO X CUATRO S	B30592059	MURCIA	11.05.1999	15.000	90,15	RDL 339/90	062.2
300048273017	A BELGEHH	X2723476T	MURCIA	15.04.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048274770	A BELFERKH	X2723476T	MURCIA	15.04.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403020336	M CLIMENT	15944167	MURCIA	17.06.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048070933	EMONTOYA	22347690	MURCIA	16.02.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300048541530	AAVILES	22393101	MURCIA	11.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403012881	MARTIGAS	22395033	MURCIA	24.05.1999	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300048542570	M NICOLAS	22421170	MURCIA	15.06.1999	15.000	90,15	RDL 339/90	062.2
300047408626	J LOPEZ	22434929	MURCIA	31.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300048477942	MRIVAS	22443757	MURCIA	16.05.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048415274	P RODRIGUEZ	22454244	MURCIA	25.05.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048536820	M ALGUACIL	22476225	MURCIA	11.06.1999	25.000	150,25	RD 13/92	072.4

300048553178	V RUIZ	22918276	MURCIA	15.06.1999	16.000	96,16	RD 13/92	101.2A
300403018913	PZAPATA	22939403	MURCIA	08.06.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300403013848	J ROMERA	23210328	MURCIA	30.05.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048080355	J ALEDO	27440045	MURCIA	07.04.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048517216	J SIGLES	27450426	MURCIA	17.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048290957	V GUINEA	27450460	MURCIA	11.06.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	003.
300403020439	J MARTINEZ	27457894	MURCIA	17.06.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92	052.
300402626978	M FUSTER	27464876	MURCIA	22.03.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403015237	A COSTA	27467159	MURCIA	16.06.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048481106	MMARI	28994469	MURCIA	17.05.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300048542569	S FRANCO	34784890	MURCIA	15.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300403019863	J MOYA ANGELER	34789538	MURCIA	15.06.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048482032	JANTA	34789846	MURCIA	10.05.1999	25.000	150,25	RD 13/92	084.1
300048570930	AGOMEZ	34806929	MURCIA	26.05.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403019619	S MARTINEZ	34808477	MURCIA	14.06.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048541048	S MOLINA	34819471	MURCIA	14.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048433999	AMARTINEZ	34832506	MURCIA	11.06.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048434001	AMARTINEZ	34832506	MURCIA	11.06.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048433975	AMARTINEZ	34832506	MURCIA	11.06.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048544517	F FERNANDEZ	34836559	MURCIA	16.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048473328	R CAZORLA	43795917	MURCIA	15.05.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403013101	JCA#AVETE	48391022	MURCIA	25.05.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300048425700	J MARTINEZ	48395774	MURCIA	30.06.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	003.
300403019280	C FERNANDEZ	48397823	MURCIA	10.06.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048536600	J MARCO	48398276	MURCIA	29.05.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300048264594	I DOLERA	48480057	MURCIA	13.05.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048494289	J MARTINEZ	48486713	MURCIA	14.06.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048413289	C INIESTA	48494041	MURCIA	03.06.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048544530	S MARTINEZ	48497232	MURCIA	16.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300048542107	R VICENTE	48508176	MURCIA	14.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300403008038	M FRANCO	74181598	MURCIA	24.05.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048534925	J SANCHEZ	74432608	MURCIA	14.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048542168	F CAMPOS	48502740	MURCIA	15.06.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300048536788	A ANDRES	48403803	MURCIA	09.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047811871	F MU#OZ	34834555	MURCIA	04.04.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048534858	R SARDI#AS	48507730	MURCIA	09.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048262202	J LUIS	34826890	MURCIA	07.05.1999	10.000	60,10	RD 13/92	038.1
300048579660	S MORENO	48541914	MURCIA	13.06.1999	10.000	60,10	RD 13/92	012.1
300047825353	P MARTINEZ	52806667	MURCIA	11.04.1999	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300048530671	PROSEAL SL	B30375794	MURCIA	28.05.1999	45.000	270,46	RDL 339/90	061.3
300403015171	J MU#OZ	22367388	MURCIA	16.06.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403009262	F MORA	22461488	MURCIA	30.05.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048543070	F MU#OZ	27470950	MURCIA	13.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403018524	J MARTINEZ	74252763	MURCIA	07.06.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403009950	AMARTINEZ	74343603	MURCIA	02.06.1999	26.000	156,26	RD 13/92	052.
300047741777	J SERRANO	34799306	MURCIA	25.02.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048262380	M GIL	22469323	MURCIA	24.05.1999	16.000	96,16	RD 13/92	054.1
300048419127	A SANCHEZ	27462754	MURCIA	28.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048481416	J SEGURA	48493632	MURCIA	16.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048494058	J RUIZ	48476110	MURCIA	28.05.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048263516	EMPRESA LINEAS TELEFONICAS	A30072151	MURCIA	15.04.1999	30.000	180,30	RDL 339/90	061.3
300047764169	A NICOLAS	22477651	MURCIA	20.02.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	062.2
300403015304	J MOROTE	52804056	MURCIA	17.06.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300403018330	A ROBLES	52801665	MURCIA	07.06.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300047723027	F LOPEZ	52824960	MURCIA	14.02.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300047664606	J BELANDO	22303776	MURCIA	03.05.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048574376	A SERRANO	22480090	MURCIA	14.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048631270	J ORENES	27463738	MURCIA	01.07.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	003.
300048537768	F LATORRE	27426260	MURCIA	15.06.1999	8.000	48,08	RD 13/92	090.1
300048477280	A JULIA	27485724	MURCIA	29.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403010446	J DIAZ	23206410	PUERTO LUMBRERAS	27.04.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.

300048460838	AMEDINA	22930834	SAN JAVIER	28.04.1999	15.000	90,15	RDL 339/90	061.4
300048537719	R LOPEZ	77706007	SAN PEDRO PINATAR	13.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300403019413	M SANCHEZ	22436749	TORRE PACHECO	10.06.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047003699	D OURAGHI	X2621192C	TOTANA	06.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048261465	J ORTUÑO	74343082	YECLA	10.05.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047648893	QUIMITANK S A	A39043955	SANTANDER	25.02.1999	250.000	1.502,53	RD 1211/90	201.
300403004902	D FONTANA	20817488	ALZIRA	10.05.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048485264	D PARRA	20022237	OLIVA	03.05.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300403008063	J DUQUE	14903265	VALENCIA	24.05.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048275701	A MARTINEZ	22573288	VALENCIA	30.04.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

10224 Expediente de expropiación forzosa de terrenos.

Clave: 07.258.136.

Obra: Proyecto de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, margen derecha. Acequia Madre de Alquibla. Tramo II.

Término municipal: Murcia (Murcia).

Expropiaciones

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero: Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas del 2-8-1985, por lo que podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Presidencia de este Organismo, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previo al recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 28 de julio de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Expediente: A=4-1-4.

Clave: 07.258.136.

Obra: Proyecto de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, margen derecha. Acequia Madre de Alquibla.

Tramo II.

Término municipal: Murcia (Murcia).

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras:

Lugar: Confederación Hidrográfica del Segura, Gran Vía, 9-4.ª planta, Murcia.

Días: 7.

Mes: Septiembre.

Hora: 10.

Finca; Nombre; Domicilio; Municipio; Sup. Expropia.; Sup. Servidum.

—1; Manuela Nicolás Abellán; Carril de los González; Los Garres; 0,0164 Has.; 0,0000 Has.

Cultivos: Suelo urbanizable.

L. Norte: Hros. de Francisco González Balibrea.

L. Sur: Resto de finca.

L. Este: Carril de los González.

L. Oeste: José Monreal Aliaga.

—2; Soledad Tornel Carrillo; C/ Los Narejos, 2 1; Santiago el Mayor; 0,0370 Has.; 0,0000 Ha.

Cultivos: Suelo urbanizable.

L. Norte: Resto de finca.

L. Sur: Acequia.

L. Este: Acequia.

L. Oeste: Acequia.

—3; Josefa González Martínez; Torre de Romo, 61; Murcia; 0,1700 Has.; 0,0000 Has.

Cultivos: Labor riego y rotura de infraestructura.

L. Norte: Reguerón.

L. Sur: Resto de finca.

L. Este: Acequia.

L. Oeste: Acequia.

—4; Juan Liza Montalbán; Senda de Los Garres, número 99; Los Garres; 0,0392 Has.; 0,0000 Has.

Cultivos: Labor riego y cítricos y rotura de infraestructura.

L. Norte: Reguerón.

L. Sur: Resto de finca.

L. Este: Resto de finca.

L. Oeste: Camino de Los Garres.

—5; Ginés Ros Pérez; C/ San Silvestre, número 11; Los Garres; 0,0127 Has.; 0,0000 Has.

Cultivos: Labor riego y cítricos y rotura de infraestructura.

L. Norte: Canal del reguerón.

L. Sur: Resto de finca.

L. Este: Camino de Los Garres.

L. Oeste: Resto de finca.

—6; José Gallego Martínez; Carretera Fuensanta-Ermita Vieja; Patiño; 0,0617 Has.; 0,0000 Has.

Cultivos: Suelo urbanizable.

L. Norte: Camino.

L. Sur: Resto de finca.

L. Este: Camino.

L. Oeste: Resto de finca.

Murcia, 28 de julio de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

10385 Aprobada inicialmente la modificación de la base 33.ª de ejecución del presupuesto de 1999.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación la modificación de la base 33.ª de las de Ejecución del Presupuesto de 1999 y el nombramiento de Concejales con dedicación exclusiva, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Archena, 30 de julio de 1999.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

10232 Oposición libre para una plaza de Operario.

RESOLUCIÓN

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1999, se convocó Oposición Libre para la provisión de una plaza de Operario, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con la base 4.ª de la convocatoria

RESUELVO

1.- Declarar admitidas las instancias siguientes presentadas por reunir los requisitos exigidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.
ALCOLEA GOMEZ, FRANCISCO	77.515.820
AYALA GARRIDO, ANGEL	34.794.590
BRANDO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	34.810.972
CAMPOS SOLANA, JOSE	29.061.561
CANO AYALA, JOSE	22.348.576
GARCIA BRAO, JOSE	74.330.128
GARCIA LOPEZ-GUILLEN, ALEJANDRO	27.466.838
GARRIDO MORENO, FRANCISCO JOSE	77.522.848
GOMEZ MOLINA, ANTONIO	22.455.445
GOMEZ MORET, LUIS	74.328.558
LOPEZ LOPEZ, JOSE LUIS	74.346.213
LUNA VIDAL, JOSE	74.346.176
MARTINEZ ATENZA, JOSE ANGEL	34.810.071
MARTINEZ MARIN, JOSE	74.341.050
NAVARRO BAÑO, DIEGO	22.474.877
OJADAS ROS, F. JAVIER	23.003.173
ORTEGA GIL, JOSE ANTONIO	34.801.309
PALAZON AYALA, JUAN JOSE	48.415.038
ROJO PIQUERAS, JOSE	50.682.964

Se abre un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la oposición el día 18 de octubre, lunes, de 1999 a las 17,30 horas en el Colegio Público Miguel Medina de la localidad.

4.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.
Suplente: D. Francisco Guillamón Ferrer.

Secretario: D.ª Rosa Guillén Fernández. Suplente: D. Clemente Cervantes Crevillén.

Vocales:

-El Arquitecto Municipal o Aparejador Municipal en quien delegue.

Titular: D. Diego Sánchez Marín. Suplente: D. José Marín Núñez.

-Representante de la Comunidad Autónoma. Titular: D. José Antonio Jiménez Martínez. Suplente: D. José Antonio Martínez Pérez.

-Un representante del Sindicato más representativo de los trabajadores (personal funcionario). Titular: D. Pedro José Campos Ríos Suplente: D. Ramón Palazón López.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena a nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Alcalde.

Archena

10233 Concurso-oposición libre para una plaza de Auxiliar de Archivo.

RESOLUCIÓN

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de Febrero de 1999, se convocó Concurso-oposición Libre para la provisión de una plaza de Auxiliar de Archivo, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con la base 4.ª de la convocatoria

RESUELVO

1.- Declarar admitidas las instancias siguientes presentadas por reunir los requisitos exigidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.
AMOROS VIDAL FRANCISCA,	22.927.508
ANDREU FELIPE, ISABEL	34.798.884
BRUGAROLAS ROS, CARMEN M.ª	34.794.985
ESCUADERO GOMEZ-PARDO, M. ALFONSO	16.509.049
ESTEBAN MUÑECAS, BEATRIZ	16.807.384
LOPEZ CARREÑO, ROSANA	34.813.362
MARTINEZ GUILLAMON, RAFAEL	77.507.320
MORENO ABELLAN, JOSEFA	34.829.433
RIOS MARTINEZ, ANSELMO	48.420.711

Se abre un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Convocar a los aspirantes para la realización del Primer Ejercicio de la Fase de Oposición el día 22 de septiembre (miércoles) de 1999 a las 17,30 horas en el Colegio Público Miguel Medina, de la localidad.

4.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.
Suplente: D. Eduardo Martínez Guillamón.

Secretario: D.^a Rosa Guillén Fernández. Suplente: D. Francisco Marco Carrillo.

Vocales:

-Un funcionario del Ayuntamiento, perteneciente a la subescala administrativa. Titular: D. Marcos Cervantes Crevillén.
Suplente: D. Pedro López Campuzano

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Titular: D.^a Rosa Elgarrista Domeque. Suplente: D. Ángel Rivas Pujalte.

-Un representante del Sindicato mayoritario en el personal del Ayuntamiento que habrá de tener titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria. Titular: D. José Crevillén Solana.
Suplente: D. Pedro José Campos Ríos.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena a nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Alcalde.

Archena

10234 Concurso-oposición promoción interna para una plaza de Maestro de obras.

RESOLUCIÓN

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1999, se convocó concurso-oposición, promoción interna, para la provisión de una plaza de Maestro de Obras, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de que no ha sido presentada ninguna instancia, para participar en dicho concurso-oposición,

HE RESUELTO

-Declarar desierta la plaza de Maestro de obras, convocada mediante concurso-oposición para promoción interna.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena a nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Alcalde.

Archena

10235 Oposición libre para una plaza de Administrativo.

RESOLUCIÓN

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1999, se convocó Oposición Libre para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con la base 4.^a de la convocatoria

RESUELVO

1.- Declarar admitidas las instancias siguientes presentadas por reunir los requisitos exigidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.
AYALA GONZALEZ, M. ^a CRUZ	29.065.873
BELMONTE MARTINEZ, ISABEL M. ^a	34.792.330
BERNAL GIL, JOSEFA	52.826.358
BUENDIA HERNANDEZ, ASENSIO	22.986.930
ESPINOSA ABAD, M. ^a NIEVES	29.065.836
FERNANDEZ ALCOLEA, F. ^o TOMAS	27.429.251
FERRER MORENO, JOAQUIN	20.149.956
GOMEZ ABAD, PABLO	52.816.217
GOMEZ ESPAÑA, JOSE LUIS	52.818.285
LARA GUILLEN, BEGOÑA M. ^a	34.796.992
LAZARO VARGAS, JOAN	43.710.750
MARCO CARRILLO, FRANCISCO	27.487.184
MARTINEZ FERNANDEZ, ANTONIO	23.235.485
MELGAREJO MARIN, M. ^a ISABEL	77.509.195
MOLINA GONZALEZ, JOSE ANDRES	29.064.380
MOLINA SANCHEZ, MANUELA	77.505.940
MORILLA CANTARERO, JUAN CARLOS	25.417.110
NAVARRO FERNANDEZ, FATIMA	27.477.336
PALAZON MORENO, ELEUTERIO	27.431.271
PEREZ LOPEZ, M. ^a CONSUELO	52.817.970
SAURA SANCHEZ, FULGENCIO	52.803.110
SORIANO LOPEZ, JOSEFINA	77.504.832
ZAPATA VAZQUEZ, M. ^a DEL MAR	52.817.807

2.- Declarar excluidas las instancias siguientes por no reunir los requisitos que se indican:

- No abonar los derechos de examen.

Apellidos y nombre	D.N.I.
GUTIERREZ GONZALEZ, JOSE MIGUEL	09.790.089
MARTINEZ VICENTE, JOAQUIN	27.484.134

Se abre un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Convocar a los aspirantes para la realización del Primer Ejercicio de la Oposición el día 8 de noviembre (lunes) 1999 a las 17,30 horas en el Colegio Público Miguel Medina, de la localidad.

4.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.
Suplente: D. Brígido F. Palazón Garrido.

Secretario: D. Rosa Guillén Fernández. Suplente: D. Jesús Campuzano Solana.

Vocales:

-Un representante sindical de los funcionarios Ayuntamiento. Titular: D. José Crevillén Solana. Suplente: D. Pedro José Campos Ríos.

- Un representante designado por la Administración Autonómica. Titular: D.^a Esther De Haro Garrido. Suplente: D. José Sarabia Arráez.

- Un Funcionario de igual o superior categoría Titular: Pedro Antonio Calderón López. Suplente: Marcos Cervantes Crevillén.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena a nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Alcalde.

Archena

10236 Oposición libre para una plaza de Oficial Albañil.

RESOLUCIÓN

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1999, se convocó Oposición Libre para la provisión de una plaza de Oficial Albañil, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con la base 4.ª de la convocatoria

RESUELVO

1.- Declarar admitidas las instancias siguientes presentadas por reunir los requisitos exigidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.
ABENZA ORTIZ, ANGEL CLEMENTE	22.441.091
GARCIA BRAO, JOSE	74.330.128
MARTINEZ GARCIA, ANGEL	74.317.066
NIETO NAVARRO, ANDRES	22.457.249
RIOS CERVANTES, PEDRO	74.330.140
RUIZ GUIRAO, FULGENCIO	52.817.091

Se abre un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Convocar a los aspirantes para la realización del Primer Ejercicio de la Oposición el día 15 de noviembre (lunes) 1999 a las 17,30 horas en el Ayuntamiento de Archena.

4.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.
Suplente: D. Francisco Guillamón Ferrer.

Secretario: D.ª Rosa Guillén Fernández. Suplente: D. Pablo Juan Gómez Abad.

Vocales:

- El Arquitecto Municipal o Aparejador Municipal en quien delegue. Titular: D. Diego Sánchez Marín. Suplente: D. José Marín Núñez.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Titular: D. Arturo Egea Jiménez. Suplente: D. Marcelino Milán García.

- Un representante del Sindicato mayoritario en el personal del Ayuntamiento que habrá de tener una titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria. Titular: D. Ramón Palazón López. Suplente: D. José Crevillén Solana.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de edictos el Ayuntamiento.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena a nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Alcalde.

Archena

10238 Oposición libre para tres plazas de Limpiadora.

RESOLUCIÓN

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1999, se convocó Oposición Libre para la provisión de tres plazas de Limpiadora, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con la base 4.ª de la convocatoria

RESUELVO

1.- Declarar admitidas las instancias siguientes presentadas por reunir los requisitos exigidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.
ABAD GALAN, ISABEL	48.446.540
AYALA BERMEJO, M.ª ISABEL	48.416.383
AYALA RODRIGUEZ, PILAR	22.454.702
BELDA GOMARIZ, CONSUELO	77.508.232
BERNABE CEREZO, ISABEL	48.415.079
BOLARIN CANO, VALENTINA	22.441.249
CAMPUZANO CAMPUZANO, CAROLINA	29.064.342
CAMPUZANO GARCIA, M.ª DOLORES	77.510.142
CANO LIFANTE, ANA MARIA	48.420.330
CANO LIFANTE, M.ª CARMEN	29.063.924
CARACENA GUILLAMON, JOSEFA	74.329.001
CARRILLO LUNA, ISABEL	74.333.930
CEREZO MARTINEZ, CARMEN	52.814.693
CREVILLEN GARCIA, JOAQUINA	27.487.934
EGEA BALSALOBRE, MARIA	29.059.931
FERNANDEZ DE PACO, TERESA	74.436.063
FERNANDEZ NOGUERA, JULIA	38.058.315
GALAN MORENO, ALICIA	37.633.629
GARCIA ALCARAZ, AURORA	74.286.640
GARCIA ALCOLEA, M.ª TRINIDAD	34.824.387
GARCIA AVILES, M.ª PILAR	48.496.367
GARCIA LOPEZ, ISABEL	27.429.790
GARCIA MARIN, VISITACION	27.426.820
GARCIA MARTINEZ, ASCENSION	27.449.532
GARCIA PEDREÑO, RUFINA MONSERRAT	27.466.400
GARRIDO MARTINEZ, M.ª IRENE	29.058.465
GARRIDO MENGUAL, M.ª NIEVES	52.818.080
GARZON BANEGAS, JOSEFINA	77.504.139
GRECH NORTES, M.ª DULCE	22.456.761
HERNANDEZ GARCIA, M.ª CARMEN	48.392.248
HERREROS FLORES, BRIGIDA	33.934.795
HITA HITA, JOSEFA	27.432.024
LOPEZ ALVAREZ, M.ª DOLORES	77.521.293
LOPEZ GARCIA, MARIA	22.464.516
LOPEZ GARCIA, M.ª DOLORES	77.519.275
LOPEZ GARCIA, M.ª JOSE	29.062.016
LOPEZ GARCIA, NATALIA	48.415.779

LOPEZ GOMEZ, M. ^a DOLORES	27.446.742
LORENTE MORENO, JOSEFA	74.342.220
LUNA ROJO, ISABEL	22.474.497
MARTINEZ BLEDA, ANTONIA	22.453.000
MARTINEZ GARRIDO, M. ^a ASUNCION	27.477.258
MARTINEZ GOMEZ, JOSEFA	22.468.356
MARTINEZ GUILLEN, ISABEL	29.062.342
MARTINEZ HERNANDEZ, M. ^a DOLORES	27.465.102
MARTINEZ LOPEZ, RUFINA	22.482.653
MARTINEZ MARTINEZ, M. ^a DOLORES	27.442.633
MARTINEZ RODRIGUEZ, M. ^a DEL MAR	52.757.665
MARTINEZ RODRIGUEZ, M. ^a VISITACION	52.757.418
MESEGUER BAÑO, ASCENSION	77.502.831
MOLINA VILLA, EVA	52.816.187
MORENO GUILLEN, BEATRIZ MARIA	27.450.791
MORENO GUILLEN, RAQUEL	28.415.018
NAVARRO GIL, MONTSE	48.416.562
NAVARRO MARTINEZ, DOLORES	27.434.147
NAVARRO MARTINEZ, ROSA MARIA	29.060.024
NICOLAS FERRE, M. ^a DEL CARMEN	29.058.015
PALAZON GARRIDO, ANTONIA	77.507.313
PALAZON LOPEZ, JOSEFA	74.304.356
PASTOR LORCA, CANDELARIA	29.061.075
PEPIEZ MARTINEZ, LUCIA	74.342.200
PEREZ MARTINEZ, M. ^a JOSEFA	23.228.362
QUINTIN MARTINEZ, M. ^a JOSE	29.066.583
RAMIREZ ABENZA, M. ^a DE LOS ANGELES	29.040.549
RAMIREZ BERMEJO, M. ^a ASCENSION	29.060.274
RIOS CERVANTES, M. ^a ASUNCION	74.346.164
RIOS MARTINEZ, CANDELARIA	74.292.944
ROBLES MARTINEZ, JOSEFA	74.342.338
RODRIGUEZ PEREZ, ELENA	77.513.243
RODRIGUEZ PEREZ, ROSA MARIA	27.465.973
RUIZ LOPEZ, ROSARIO	27.485.960
RUIZ MEDINA, DOLORES	27.429.192
SAEZ GARRIDO, PURIFICACION	27.444.175
SANCHEZ TOMAS, REMEDIOS	29.065.488
TORNERO BANEGAS, VIRTUDES	77.505.863
VELIZ ATENZA, M. ^a DOLORES	74.346.215
VERA GIL, SUSANA	48.422.469

Se abre un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Convocar a los aspirantes para la realización de la l' Prueba de la Fase de Oposición el día 4 de octubre (lunes) 1999 a las 17,30 horas en el Colegio Público Miguel Medina, de la localidad.

4.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.
Suplente: D. Francisco Fernández Reina.

Secretario: D.^a Rosa Guillén Fernández. Suplente: D. Marcos Cervantes Crevillén.

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Titular: D. Juan Balibrea Sánchez. Suplente: D. M.^a José Lasheras Sánchez.

- Un representante sindical del personal laboral del Ayuntamiento. Titular: D.^a Josefa Jiménez Martínez. Suplente: D. José González Gómez.

- Un funcionario del Ayuntamiento. Titular: D. Juan Antonio Caler Hernández. Suplente: D.^a Mariana Vera Gambín.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena a nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Alcalde.

Archena

10239 Oposición libre para dos plazas de Conserje.

RESOLUCIÓN

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1999, se convocó Concurso-oposición Libre para la provisión de dos plazas de Conserje, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con la base 4.^a de la convocatoria

RESUELVO

1.- Declarar admitidas las instancias siguientes presentadas por reunir los requisitos exigidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.
ABAD ROS, RAUL	29.063.597
AVILES PALAZON, FCO. JOSE	48.423.396
AYALA CERVANTE, FRANCISCO	29.058.388
BRANDO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	34.810.972
BERMEJO ESPAÑA, MIGUEL ANGEL	52.814.548
CAMPOS SOLANA, JOSE	29.061.561
CAMPUZANO PALAZON, SANTIAGO	34.801.788
CANO LIFANTE, JOSE	29.063.002
CARRILLO EXPOSITO, ALFONSO	74.513.251
CARRILLO LOPEZ, PEDRO PABLO	77.502.872
EGEA BALSALOBRE, MARIA	29.059.931
EGEA SANCHEZ, SALVADOR	23.218.918
GARCIA BRAO, JOSE	74.330.128
GARCIA LOPEZ-GUILLEN, ALEJANDRO	27.466.838
GARCIA MARIN, VISITACION	27.426.820
GARCIA MARTINEZ, ASCENSION	27.449.532
GARCIA RODRIGUEZ, M. ^a DOLORES	29.064.974
GARCIA SOLER, JUAN PEDRO	77.518.657
GARCIA SUAREZ, FRANCISCO ANGEL	77.521.285
GARRIDO CARBONELL, PEDRO	52.818.091
GARRIDO GARRIDO, M. ^a DEL PILAR	77.521.297
GARRIDO LOPEZ, SARA	77.507.301
GARRIDO MORENO, FRANCISCO JOSE	77.522.848
GARZON BANEGAS, JOSEFINA	77.504.139
GOMEZ ESPAÑA, JOSE LUIS	52.818.285
GOMEZ MORET, LUIS	74.328.558
GONZALEZ BOTELLA, ROSA MARIA	70.507.245
GONZALEZ FERREZ, JOSE ANTONIO	52.805.135
GUILLEN ROJO, RAMON	22.453.847
LAZARO VARGAS, JOAN	43.710.750
LOPEZ GUERRERO, M. ^a TERESA	77.504.129
LOPEZ LOPEZ, JOSE LUIS	74.346.213
LOPEZ MARTI, BEGOÑA	48.416.459

LOPEZ MARTI, M. ^a DEL MAR	34.811.146
LOPEZ ROJO, ANDRES	74.291.458
LORENTE MORENO, DOMINGO	29.089.881
LORENTE MORENO, JOSEFA	74.342.220
LUNA ROJO, ISABEL	22.474.497
MARTINEZ AYALA, M. ^a YOLANDA	27.474.556
MARTINEZ AYALA, VERONICA	52.818.396
MARTINEZ LAJARIN, FRANCISCA	697.636
MARTINEZ MARIN, JOSE	74.341.050
MARTINEZ MIÑANO, PEDRO ANTONIO	74.342.240
MOLINA MOLINA, M. ^a ASCENSION	74.335.778
MORENO LORENTE, M. ^a DEL CARMEN	29.058.408
NADAL GARCIA, ANTONIA	22.867.947
NAVARRO BAÑO, DIEGO	22.474.877
NAVARRO MARTINEZ, ROSA MARIA	29.060.024
OJADOS ROS, FCO. JAVIER	23.003.173
PALAZON MIÑANO, MAYKA	34.787.225
PALAZON MORENO, ELEUTERIO	27.431.271
PALAZON PIÑERO, M. ^a JOSE	48.418.864
PEREZ LOPEZ, FRANCISCO	29.060.521
PRIETO GARCIA, DOLORES	22.454.553
ROJO PIQUERAS, JOSE	50.682.964
RUIZ GUIRAO, FULGENCIO	52.817.091
SAURA SANCHEZ, FULGENCIO	52.803.110
TORNERO MARTINEZ, ANGEL	27.460.301
VIDAL GUILLEN, SALVADOR	48.417.691

Se abre un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Convocar a los aspirantes para la realización de la 1.^a Prueba de la Fase de Oposición el día 13 de septiembre (lunes) 1999 a las 16,30 horas en el Colegio Público Miguel Medina, de la localidad.

4.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.
Suplente: D. Brígido F. Palazón Garrido.

Secretario: D. Rosa Guillén Fernández. Suplente: D.^a M.^a Jesús Vidal Martínez.

Vocales:

-Un funcionario del Ayuntamiento. Titular: Jesús Campuzano Solana. Suplente: Marcos Cervantes Crevillén.

-Representante de la Comunidad Autónoma. Titular: D. Angel Sánchez Robles. Suplente: D. Juan Domingo Martínez Sánchez.

-Un representante del Sindicato más representativo de los trabajadores (personal funcionario). Titular: D. Pedro José Campos Ríos Suplente: D. Ramón Palazón López.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena a nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Alcalde.

RESOLUCIÓN

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1999, se convocó Concurso-oposición Libre para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con la base 4.^a de la convocatoria

RESUELVO

1.- Declarar admitidas las instancias siguientes presentadas por reunir los requisitos exigidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.
FUENTES PEREZ, JUAN FRANCISCO	22.999.672
CARO LOPEZ, RODOLFO	34.799.480
MARIN LOPEZ, BLAS	23.248.595
NAVARRO QUIRANTE, PALOMA	34.809.389
PEREZ CELDRAN, PEDRO	27.464.659
SOMOZAS RAYOS, MANUEL CARLOS	22.995.429
TRIGUEROS GARCIA, ANGEL DANIEL	34.806.793
VIDAL LUNA, FRANCISCO JESUS	77.519.250

Se abre un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Convocar a los aspirantes para la realización del Primer Ejercicio de la Fase de Oposición el día 27 de septiembre (lunes) 1999 a las 17,30 horas en el Colegio Público Miguel Medina, de la localidad.

4.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Manuel M. Sánchez Cervantes. Suplente: D. Juan López Almela.

Secretario: D.^a Rosa Guillén Fernández. Suplente: D.^a Josefa Bernal Gil.

Vocales:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia. Titular: D. José Lozano Puche. Suplente: D. José M.^a García Ruiz.

- Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas. Titular: D. Manuel Bernal Abenza. Suplente: D. Manuel Madrid Herrera

- Un representante del Sindicato mayoritario en el personal del Ayuntamiento que habrá de tener una titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria. Titular: D. Francisco Atenza Molina. Suplente: D. Pedro Calderón López.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena a nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Alcalde.

Blanca

10313 Aprobación padrones.

Habiendo sido aprobado el padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliar de basura, servicio de alcantarillado, canon de mantenimiento de contadores e IVA, correspondiente al segundo trimestre de

Archena

10237 Oposición libre para una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola.

1999, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las oficinas de la empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 27 de julio de 1999.—El Alcalde.

Caravaca de la Cruz

10249 Aprobación inicial del presupuesto general para 1999.

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1999, el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1999, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales se admitirán reclamaciones, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Caravaca de la Cruz, 2 de agosto de 1999.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

10383 Área de Urbanismo. Aprobada inicialmente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en El Estrecho de San Ginés.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de mayo de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en El Estrecho de San Ginés, presentada por don Juan Hernández Calderón.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 28 de julio de 1999.—La Alcaldesa, P.D.

Fuente Álamo

10429 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Corverica Norte.

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento el día 25 de junio de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Corverica Norte, a instancia de «Inversiones Fuente Álamo, S.L.», representada por don Fernando Francés Méndez.

Lo que se publica para general conocimiento, haciendo saber que contra este acuerdo se podrá interponer potestativamente a partir de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Fuente Álamo de Murcia, 30 de junio de 1999.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Lorca

10426 Aprobación de la concertación de una operación de préstamo.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1999, aprobó la concertación de una operación de préstamo con destino a financiar la adquisición de varios inmuebles, con la entidad financiera y en las condiciones que se exponen a continuación:

—Entidad: Cajamurcia.

—Importe: 20.000.000 de pesetas.

—Interés: Mibor 1 año+0,20 puntos.

—Comisiones: De apertura 0,10%.

—Plazo: 10 años, incluidos 2 de apertura de cuenta de crédito y carencia.

Lo que se expone al público a los efectos que puedan proceder conforme a las disposiciones legales de aplicación.

Lorca, 9 de agosto de 1999.—El Alcalde.

Murcia

10382 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en Zona 3.ª, a Poniente de Avenida Miguel de Cervantes y entre las calles Reyes Católicos, Cisne y Nuevas Alegrías, de Murcia.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 21 de mayo de 1999, el proyecto de Estudio de Detalle en zona 3.ª, a poniente de Avenida Miguel de Cervantes y entre las calles Reyes Católicos, Cisne y Nuevas Alegrías, de Murcia, y una vez subsanadas las

deficiencias técnicas del mismo, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 27 de julio de 1999.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

10245 Convocatoria de ayudas para la renovación del comercio minorista y empresas de servicios del Proyecto Barriomar/Iniciativa Comunitaria Urban.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 28 de julio de 1999, ha aprobado la Convocatoria de Ayudas a la renovación del comercio minorista y empresas de servicios, dentro del Proyecto de Revitalización y Desarrollo de Barriomar, cofinanciado a través de la Iniciativa Comunitaria Urban, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria el apoyo a la renovación, reforma y modernización del comercio tradicional y del sector servicios del barrio de Barriomar, en el ámbito de actuación del Proyecto de Revitalización y Desarrollo de Barriomar, dentro de la Iniciativa Comunitaria URBAN (en adelante URBAN).

SEGUNDA: CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El importe asignado a estas ayudas alcanza la cuantía de 30.000.000 pts (FEDER).

Estas cuantías podrán experimentar variaciones en función del programa y con sujeción en todo caso a las limitaciones presupuestarias.

TERCERA: BENEFICIARIOS

Son beneficiarios de estas ayudas aquellas empresas ubicadas dentro de los límites de la zona de actuación de URBAN (según ANEXO 3) (Prioridad 1, Barriomar) o en su caso, en zonas colindantes de similares características, incluido San Pío X (Prioridad 2), que desarrollen una actividad comercial y de servicios y que estén dados de alta en alguno de los epígrafes del IAE relacionados en el Anexo 2. Con carácter excepcional se podrán atender solicitudes de empresas que desarrollen otra actividad, siempre que contribuyan a mejorar la infraestructura de comercio y servicios de la zona de actuación URBAN.

Las empresas beneficiarias no deben haber sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves y muy graves en la ley 8/98 de 7 de abril sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y/o que no hayan sido objeto de sanción, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51 bis de la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según Ley 3/91 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

CUARTA: TIPO DE AYUDA

Las ayudas están destinadas a mejorar la imagen de los establecimientos comerciales y de servicios, renovación del mobiliario, equipos informáticos y de seguridad y otras mejoras en el interior del establecimiento; todo ello destinado a revitalizar el comercio tradicional del barrio de Barriomar y su entorno.

Se subvencionará a fondo perdido hasta el 50% de las actuaciones, tanto en el interior como en el exterior de los establecimientos.

En todo caso, el importe máximo a percibir por cada establecimiento de las ayudas se fija en 750.000 Pts

De la inversión efectuada se excluirá el IVA deducible y otros tributos o tasas que graven las operaciones.

QUINTA. LÍMITE TEMPORAL DE LAS AYUDAS

Se admitirán las inversiones realizadas en el período comprendido entre el 30 de junio de 1998 y el 31 de diciembre de 1999.

SEXTA. CRITERIOS PREFERENTES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Viabilidad técnica y económica del proyecto
- Realización por los promotores, socios o empleados de acciones formativas financiadas por el Proyecto URBAN
- Carácter innovador e incorporación de nuevas tecnologías
- Zona geográfica donde se ubica según las prioridades que figuran en la cláusula Tercera.

SÉPTIMA. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia conforme al modelo normalizado, que figura como anexo a la presente convocatoria, antes del día 31 de octubre de 1999, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley 39/1992, acompañada de la documentación siguiente:

- a) Copia del DNI del solicitante
- b) Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- c) Copia del Impuesto de Actividades Económicas y copia del parte de alta de la empresa (o de la persona física, en el caso de autónomos) en la Seguridad Social o compromiso de presentarlo en el momento de la justificación en el caso de nuevas actividades.
- d) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social en el momento de la solicitud
- e) Certificación expedida por la Tesorería o la Intervención Municipales de estar al corriente de pagos con la hacienda Municipal.
- f) Declaración jurada de las ayudas públicas solicitadas o percibidas con indicación de la Administración y la cuantía, en relación con el mismo proyecto cuya subvención se pretende.
- g) Certificación de la Dirección General de Comercio de las ayudas recibidas en relación con el mismo proyecto.
- h) Documento bancario de titularidad de cuenta del solicitante de la ayuda, expedido por la entidad financiera donde se ha de realizar el ingreso, donde conste el titular (nombre, apellidos y número de identificación fiscal) y número de la cuenta bancaria (20 dígitos).

i) Memoria detallada de la inversión a realizar, adjuntando presupuestos y/o facturas proforma.

OCTAVA. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

La compatibilidad o no de las ayudas previstas en esta Convocatoria con otras a las que pueda haberse acogido el solicitante se atenderá a lo siguiente:

a) La presente línea de ayudas es compatible con otras ayudas con el mismo fin, siempre que en conjunto no superen el 80% del hecho subvencionable.

b) La ayuda es incompatible con otras líneas de ayudas a empresas comprendidas en el Proyecto URBAN Barriomar, salvo con las ayudas a la contratación de residentes.

c) En virtud de los límites impuestos por la normativa de la Unión Europea (cfr. Comunicación de la Comisión 96/C 68/06), la ayuda *de minimis* recibida en esta Convocatoria no puede hacer que el importe total de ayudas de este tipo que recibe la empresa durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros (16.638.600 pts).

A tal efecto entre la documentación a aportar, se incluirá una declaración bajo la responsabilidad del solicitante que subscribe, referente a las subvenciones solicitadas y/o recibidas por el mismo proyecto e inversiones efectuadas.

NOVENA: TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Si las solicitudes no estuvieran debidamente cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de toda la documentación acreditativa, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite el expediente y no estando la Administración Municipal obligada a dictar resolución expresa sobre esa solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN.

Las solicitudes se resolverán hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias por la Comisión de Gobierno a propuesta de la Concejala-Delegada de Empleo y de Programas Europeos, que contará con el asesoramiento de una Comisión de Evaluación con la siguiente composición:

- Concejal delegado
- Representante del Servicio de Relaciones con la Unión.
- Representante de la Cámara de Comercio
- Representante del Servicio Municipal de Empleo
- Representante de la Dirección General de Comercio y Artesanía
- Representante de la Oficina de Desarrollo Local y Empleo de Barriomar
- Presidentes de las Juntas Vecinales de Barriomar-La Purísima y San Pío X.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, se entenderán denegadas, sin perjuicio de la obligación expresa de resolver que a la Administración atribuye el art. 42.1 de la Ley 30/92.

Los plazos para las resoluciones serán los que a continuación se indican:

1º. La Comisión de Evaluación se reunirá en varias sesiones y resolverá las solicitudes recibidas hasta el momento.

En cada una de estas sesiones se resolverán en primer lugar las solicitudes de proyectos para establecimientos situados en la zona de Prioridad 1: la resolución de las solicitudes de proyectos en la zona de Prioridad 2 se realizará tras resolver todas las solicitudes de la Prioridad 1.

2ª. En el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la ayuda, los beneficiarios deberán manifestar expresamente la aceptación o la renuncia a la misma así como a las condiciones que en la misma se establezcan. La renuncia expresa por parte del beneficiario o la finalización del plazo mencionado sin comunicar su aceptación, dará lugar al archivo del expediente y a la liberalización de los créditos que se hubieran autorizado o comprometido.

UNDÉCIMA: JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

El pago de la ayuda se hará una vez realizado el hecho subvencionable y pagado. El pago se hará de una sola vez y por transferencia a la cuenta bancaria que figure en la certificación aportada en la solicitud.

Con carácter previo al pago, los técnicos del Servicio de Relaciones con la Unión Europea harán cuantas comprobaciones, incluso in situ, estimen necesarias en relación con el proyecto subvencionado.

La ejecución del proyecto subvencionable, el pago por el solicitante y la justificación al Ayuntamiento de Murcia deberán realizarse en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de la concesión de ayuda, sin perjuicio de que dicho plazo pueda ser ampliado en la resolución o prorrogado a solicitud del interesado.

Para la justificación será necesaria la presentación siguiente documentación:

- a) Documentos acreditativos de la ejecución de la actuación, facturas y justificantes de pago.
- b) Certificado de estar al corriente de pagos con Ayuntamiento, Agencia Tributaria, Comunidad Autónoma, Tesorería General de la Seguridad Social
- c) Certificado de pago del I.A.E.
- d) Cualquier otra documentación que se pueda especificar en la resolución, además de la que se debe acompañar a la solicitud de la subvención.

DUODÉCIMA: SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL.

El Servicio de Relaciones con la Unión Europea podrá realizar las acciones de inspección y control y recabar los documentos necesarios para garantizar el cumplimiento de las finalidades perseguidas por la presente Convocatoria en cualquier momento de la tramitación.

DECIMOTERCERA: INCUMPLIMIENTOS.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia exigirá el reintegro de las ayudas percibidas en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en la convocatoria y en la resolución de la concesión de la ayuda.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención.
- c) Cese de la actividad en un plazo inferior a dos años, a partir de la fecha de la resolución de la concesión.
- d) Falseamiento, inexactitud u omisión de los datos suministrados o que deberían haberse aportado como base para la citada concesión.

e) Obstrucción activa o pasiva de las actuaciones de comprobación e inspectoras por parte del Servicio de Relaciones con la Unión Europea del Ayuntamiento de Murcia.

No obstante lo anterior, en materia de infracciones en la percepción de subvenciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 y concordantes del texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

DECIMOCUARTA: MECANIZACIÓN DE DATOS.

Los datos recogidos en las solicitudes y los que resulten del seguimiento de las empresas subvencionadas podrán ser

objeto de tratamiento informático, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal, pudiendo cederse a aquellos organismos públicos que otorguen ayudas sujetas al régimen de minimis.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación recogidos en la citada Ley, podrán ejercitarse ante el servicio de Relaciones con la unión Europea.

Murcia a 30 de julio de 1999.—El Alcalde, P.D.—La Concejal-Delegada de Empleo y de Programas Europeos, Nuria Fuentes García-Lax.

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA RENOVACIÓN
DEL COMERCIO MINORISTA Y EMPRESAS DE SERVICIOS DE BARRIOMAR.
PROYECTO BARRIOMAR / I.C. URBAN.**

A. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Nombre de la entidad.....
 Domicilio: calle..... n°..... Población.....
 Distrito postal..... Municipio..... Provincia.....
 Teléfono..... Fax..... E-mail.....
 N° inscripción en la Seguridad Social..... CIF.....
 Actividad de la empresa.....
 Epígrafe del IAE
 Titular de la cuenta bancaria.....
 Banco/Caja..... Código.....
 Agencia..... Código.....
 Domicilio..... Localidad.....
 Código cuenta cliente (20 dígitos).....

B. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN, según la Cláusula 7ª.

.....

C. ¿HA SOLICITADO OTROS INCENTIVOS, DE ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA PARA LA MISMA INVERSIÓN? SÍ / NO.

En caso afirmativo, exponer qué otros incentivos se han solicitado

.....

D. IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA.

Total inversión prevista.....

Total ayuda solicitada (—%).....

D/Dña....., con D.N.I., en calidad de (titular o representante de la empresa)....., con C.I.F.a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de **Concesión de ayudas a la Renovación del Comercio Minorista y Empresas de Servicios de Barriomar y su entorno, dentro del proyecto Barriomar/I.C.Urban**, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma.

DECLARA: Que los datos y documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos y se ajustan a la realidad, por lo que

SOLICITA: Le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

En Murcia, a ___ de _____ de 199_

Fdo: _____

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

ANEXO 2

RELACIÓN DE EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS QUE PUEDEN ACOGERSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE AYUDASAGRUPACIÓN DE ACTIVIDADES**AGRUPACION 64.****COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES.**

Grupo 641.

Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

Grupo 642.

Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

Grupo 643.

Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la agricultura y de caracoles.

Grupo 644.

Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

Grupo 645.

Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

Grupo 646.

Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.

Grupo 647.

Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.

AGRUPACIÓN. 65.**COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS INDUSTRIALES NO ALIMENTICIOS REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES.**

Grupo 652.

Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.

Grupo 653.

Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

Grupo 654.

Comercio al por menor de vehículos terrestres aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.

Grupo 655.

Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.

Grupo 656.

Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

Grupo 657.

Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.

Grupo 659.

Otro comercio al por menor

AGRUPACIÓN 67. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Grupo 671.

Servicios en restaurantes.

Grupo 672.

Servicios en cafeterías

Grupo 673.

Servicios en cafés y bares, con y sin comida.

Grupo 674.

Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar.

Grupo 675.

Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abastos, al aire libre en la vía pública o jardines.

Grupo 676.

Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

Grupo 677.

Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673, 681 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos. otros servicios de alimentación.

AGRUPACIÓN 97. SERVICIOS PERSONALES.

Grupo 971.

Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

Grupo 972.

Salones de peluquería e institutos de belleza.

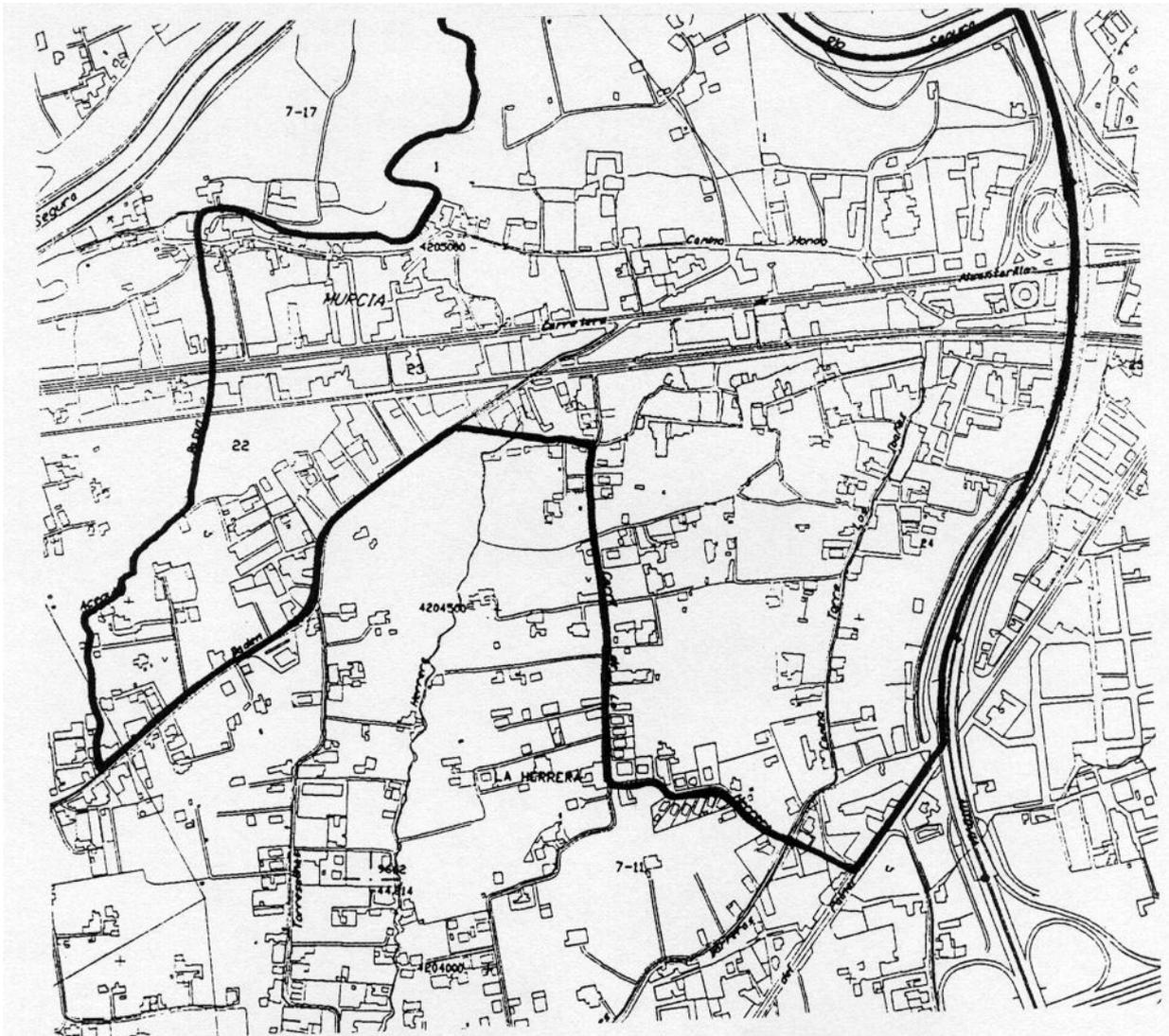
Grupo 973.

Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.

Murcia, a 22 de junio de 1999.

ANEXO 3

DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ACTUACIÓN URBAN (BARRIOMAR-Prioridad 1)



Puerto Lumbreras

10384 Cuenta general de 1998.

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1998 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Puerto Lumbreras, 26 de julio de 1999.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

San Javier

10428 Aprobación inicial de Estudio de Detalle.

Por el señor Alcalde accidental, se ha dictado Decreto, de fecha 16 de julio de 1999, en el cual resuelve aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, en una parcela ubicada en calle Las Heras y Avenida Mar Menor, de Santiago de la Ribera, disponiendo someter a información pública la documentación integrante del Estudio de Detalle por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier, 19 de julio de 1999.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Totana

10381 Periodo de cobro de varios impuestos del ejercicio 1999.

Don Alfonso Martínez Baños, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 1999, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los

recibos correspondientes al ejercicio 1999, de los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas-cuotas municipales.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán efectuar los pagos de sus deudas en:

- Recaudación municipal, sita en la calle San Cristóbal, 8, en la planta baja del edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas.
- Entidades colaboradoras: Indicadas en el documento de ingreso que se enviará a los contribuyentes.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorro, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, 28 de julio de 1999.—El Alcalde-Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Anuncio extravío de título

10253 Anuncio de extravío de título de FPI Técnico Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del título de FPI Técnico Auxiliar de Clínica de doña Ruth Martínez Sanz.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 4 de agosto de 1999.—El interesado, Ruth Martínez Sanz.